



COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE
DE CARRERA MAGISTERIAL



Normas y Procedimiento
para evaluar el
Factor Apoyo Educativo

I. INTRODUCCIÓN

Apoyo Educativo es uno de los factores que integran el Sistema de Evaluación de Carrera Magisterial. Se define como el conjunto de acciones que llevan a cabo los docentes que realizan Actividades Técnico Pedagógicas (ATP), para fortalecer y mejorar la calidad de la educación inicial*, especial y básica pública.

Debido a que este Factor es específico para los docentes que realizan ATP, se determinaron para su evaluación aspectos fundamentales en el acompañamiento profesional, para el desarrollo de la docencia y la gestión educativa.

Para la valoración del factor Apoyo Educativo, se han elaborado tres instrumentos con los elementos necesarios para la planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación del trabajo, los cuales comprenden**:

- ❖ Acompañamiento en el Aula
- ❖ Asesoramiento Educativo
- ❖ Elaboración de Materiales Educativos

Los ámbitos que se incluyen abarcan los aspectos esenciales del trabajo de los docentes que realizan ATP, son susceptibles de comprobación a partir de evidencias concretas y, además, abren la oportunidad para que el participante proporcione un apoyo adicional al trabajo que por sus funciones tiene asignado. La evaluación de estos docentes la realizará el Consejo Técnico o equivalente.

En este documento se detallan las normas que rigen la evaluación del factor Apoyo Educativo, así como el procedimiento que debe seguirse para su adecuada valoración.

II. OBJETIVO

Dar a conocer las normas y procedimiento para evaluar el factor Apoyo Educativo a los docentes participantes.

* Considera únicamente Educación Preescolar.

** Cuando se implemente el modelo de Formación Continua para Maestros en Servicio, se emitirá el instructivo de la opción Superación Profesional. Entre tanto, se recomienda participar en alguna de las tres opciones desarrolladas en este documento.

Comisión Nacional SEP-SNTE de Carrera Magisterial

III. NORMAS

1. Las actividades de Apoyo Educativo significan un esfuerzo adicional del participante que realiza ATP y deben reflejarse en la mejora del trabajo del maestro frente a grupo, el director de la escuela y el personal de supervisión. Le corresponden hasta 20 puntos en la Evaluación Global.
2. El docente con doble plaza que realice ATP y que labore en dos centros de trabajo presentará la evaluación del factor, con dos actividades, en cada una de ellas.
3. El personal con doble plaza en un centro de trabajo y el mismo tipo de examen en el factor Preparación Profesional presentará la evaluación en una plaza y el puntaje se asignará en ambas.
4. El docente que realiza ATP podrá participar en una de las siguientes opciones: Acompañamiento en el Aula, Asesoramiento Educativo y Elaboración de Materiales Educativos.
5. El Consejo Técnico o equivalente realizará la evaluación de este Factor, con estricto apego a lo establecido en estas Normas y Procedimiento, así como con las orientaciones para evaluar las distintas opciones del factor Apoyo Educativo, tal y como se señala en los Lineamientos Generales de Carrera Magisterial.
6. El Consejo Técnico o equivalente se integrará con los docentes que participan en el mismo grupo a nivel de zona, jefatura de sector o área central, será presidido por el jefe inmediato y contará con un representante sindical acreditado por la Sección correspondiente del SNTE.
7. El Consejo debe integrarse quince días naturales posteriores a la publicación de la Convocatoria de la etapa correspondiente mediante acta constitutiva y es responsable de lo siguiente:
 - 7.1. Registrar el plan de actividades de cada participante, los avances y conclusión de su trabajo, así como toda la documentación requerida.
 - 7.2. Concentrar los reportes parciales y verificar que cumplan con los requisitos de calidad establecidos, según sea el caso.

- 7.3. Asegurar la transparencia, honestidad y veracidad del proceso de evaluación, al otorgar valoraciones en función del desempeño de los docentes.
- 7.4. Atender, en su caso, las inconformidades de los docentes que consideren que los puntajes asignados no corresponden a su desempeño, de acuerdo con el Apartado IV de este instructivo.
- 8. Las actividades que desarrolle el personal en funciones técnico pedagógicas deben cubrir los siguientes requisitos:
 - 8.1. Atender áreas de oportunidad importantes para el proceso educativo relacionadas directamente con planes y programas de estudio y el proceso de enseñanza-aprendizaje, claramente identificables.
 - 8.2. Considerar estrategias de trabajo para mejorar el desempeño de las instancias educativas, de los maestros, directores y personal de supervisión, con la finalidad de elevar el logro educativo de los alumnos.
 - 8.3. Reunir testimonios y evidencias de las actividades programadas y desarrolladas, así como los productos correspondientes.
- 9. Para que las actividades del factor Apoyo Educativo tengan validez en Carrera Magisterial, deberán cumplir con lo siguiente:
 - 9.1. Únicamente serán válidas para la etapa en que se presentan.
 - 9.2. Acreditar la autoría de cada uno de los trabajos.
 - 9.3. Cumplir con todos los requisitos estipulados.
- 10. No se aceptarán como productos:
 - 10.1 Reportes de actividades.
 - 10.2. Proyectos de trabajo.
 - 10.3. Planeación de labores.
 - 10.4. Documentos relacionados con las actividades cotidianas de las funciones asignadas, si estos no incluyen actividades específicas del Programa.

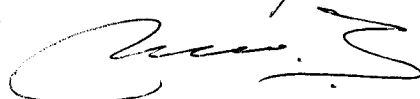








Comisión Nacional SEP-SNTE de Carrera Magisterial

- 10.5. Cuando los materiales de dos o más participantes en ATP evidencien copia, no se les otorgará puntaje.
11. Los docentes que realicen ATP llevarán a cabo estas acciones:
- 11.1. Presentar al Consejo Técnico o equivalente el plan que incluya las actividades a realizar, su calendarización, formas de seguimiento y evaluación.
 - 11.2. Elaborar los reportes parciales correspondientes.
 - 11.3. Recabar las evidencias del trabajo realizado.
 - 11.4. Presentar el informe final.
12. Los docentes presentarán los avances de su trabajo al Consejo Técnico o equivalente, mismos que deberán coincidir con las actividades registradas. El Presidente del Consejo integrará y resguardará en archivo específico el expediente de cada maestro con los testimonios y evidencias que presenten.
13. Los participantes que realicen ATP pueden consultar, cuando lo consideren pertinente, al Consejo Técnico o equivalente para resolver dudas y hacer, en caso necesario, los cambios pertinentes, a fin de alcanzar las metas programadas.
14. En la primera semana del mes de junio, el Consejo Técnico o equivalente asignará, con base en los reportes y en las respectivas evidencias, el puntaje del factor Apoyo Educativo.
15. Para tener acceso al puntaje de este Factor, el docente que realiza ATP, deberá presentar según sea el caso, sus avances bimestrales debidamente requisitados.
16. Al finalizar la evaluación, el Presidente del Consejo Técnico o equivalente entregará, en tiempo y forma, la Cédula de Evaluación al participante y de no existir inconformidad alguna, integrará un ejemplar al expediente y turnará otro a las autoridades correspondientes para que lo hagan llegar a la Comisión Paritaria Estatal de Carrera Magisterial, resguardando el acuse de recibo.



Comisión Nacional SEP-SNTE de Carrera Magisterial

17. Los docentes que se inconformen con el puntaje asignado deberán cumplir con lo establecido en el apartado específico del Procedimiento.

IV. PROCEDIMIENTO

En los quince días naturales posteriores a la publicación de la Convocatoria, el Consejo Técnico o equivalente informará a los participantes la opción en la que puede inscribirse, así como las características de cada una de ellas: Acompañamiento en el Aula; Asesoramiento Educativo y Elaboración de Materiales Educativos.

Cada participante elaborará su plan con las actividades y tiempos de acuerdo con la opción seleccionada. El cual deberá ser registrado ante el Consejo Técnico o equivalente.

Deberá presentar los informes bimestrales de los avances en el desarrollo del plan.

A partir del puntaje asignado por el Consejo Técnico o equivalente, el Presidente integrará la calificación final del factor Apoyo Educativo; sumando los puntajes obtenidos por el participante en el desarrollo del Plan.

La puntuación final que obtenga el participante se asentará en la Cédula de Evaluación de la opción correspondiente, que considera los nombres y las firmas: del evaluado, del Presidente del Consejo y del Representante Sindical acreditado. La Cédula se emitirá en tres tantos, una para el docente, otra para el expediente y una tercera para los trámites correspondientes.

Es necesario requisitar una Cédula de Evaluación para cada actividad que se desarrolle. Para que sea válida la Cédula deberá tener las siguientes características:

- ❖ Registrar con tinta azul los datos completos: clave de centro de trabajo, folio, puntajes, nombre y firmas.
- ❖ Respetar los rangos de puntaje establecidos.

Es responsabilidad del evaluado revisar la veracidad de los datos personales asentados en la Cédula de Evaluación y, si es necesario,

solicitar al Presidente del Consejo Técnico o equivalente y al Representante Sindical acreditado por la Sección correspondiente del SNTE, que realice las rectificaciones que procedan.

A partir de la asignación de puntajes realizada por el Consejo Técnico o equivalente, el Presidente integrará la calificación final que le corresponde a cada docente.

La puntuación que obtenga el docente que realiza ATP se asentará en la Cédula de Evaluación respectiva. Este documento contendrá las firmas y sellos del Presidente del Consejo Técnico o equivalente, del Representante Sindical acreditado por la Sección correspondiente del SNTE, así como la firma del participante. La Cédula se expedirá en tres tantos, una para el expediente, otra se proporcionará al participante y la tercera se entregará a la autoridad inmediata superior, para los trámites que procedan.

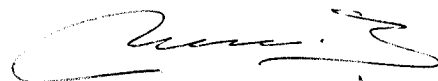
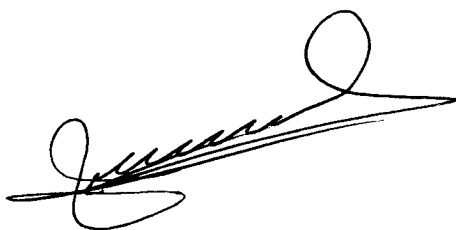
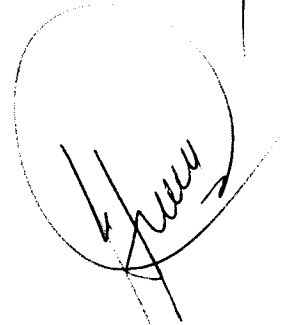
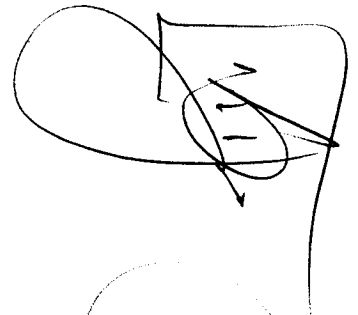
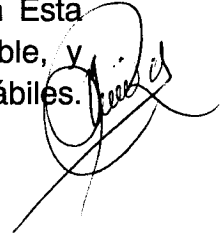
Inconformidades

Si el participante no está de acuerdo con el puntaje asentado en su Cédula de Evaluación, dispondrá hasta de cuatro días hábiles para inconformarse ante el Presidente del Consejo Técnico o equivalente y el Representante Sindical acreditado por la Sección correspondiente del SNTE para que convoquen, una vez cumplido el plazo de recepción de las posibles inconformidades, a sesión extraordinaria del Consejo Técnico o equivalente. Ante el cual los participantes presentarán las evidencias y testimonios que reunieron durante toda la etapa en cuestión, para promover la rectificación de las evaluaciones.

El Consejo Técnico o equivalente contará hasta con cuatro días hábiles para dar respuesta, previo análisis de las evidencias y testimonios, a la solicitud de modificación de puntaje, la cual se realizará de forma imparcial. Tendrá hasta cuatro días hábiles para emitir por escrito su nuevo fallo así como las razones que lo fundamentan y comunicarlo al participante. De proceder la modificación del puntaje se requisitará una nueva Cédula.

Si la discrepancia persiste, el docente contará hasta con cuatro días hábiles para solicitar una nueva revisión, misma que será atendida por la instancia inmediata superior. Una vez analizadas las evidencias y

testimonios, se rectificará o ratificará el resultado de la evaluación. Esta instancia deberá emitir por escrito su fallo, el cual será inapelable, y comunicarlo al participante, en un lapso no mayor a cuatro días hábiles. De proceder la inconformidad se requisitará la nueva Cédula.



Comisión Nacional SEP-SNTE de Carrera Magisterial

OPCIÓN: ACOMPAÑAMIENTO EN EL AULA

I. INTRODUCCIÓN

Es una opción para que participen los docentes adscritos a programas educativos complementarios para los niveles, modalidades y grupos afines de educación básica pública con el propósito de fortalecer en los alumnos habilidades, conocimientos y competencias.

Para alcanzar hasta 20 puntos que le corresponden al factor Apoyo Educativo en la evaluación global, el participante deberá realizar un Proyecto Aula (PA) y cumplir con los requerimientos establecidos.

La evaluación se llevará a cabo mediante la valoración del cumplimiento del PA.

II. OBJETIVO

Precisar y dar a conocer el procedimiento para la evaluación y la asignación de puntaje en el factor Apoyo Educativo en la opción AEA.

III. PROCEDIMIENTO

El profesor presentará su PA en los quince días naturales posteriores a la publicación de la Convocatoria, el cual debe incluir el objetivo, la programación de las actividades y las estrategias de seguimiento y evaluación. Los docentes que se evalúen en la opción AEA necesariamente tendrán que desempeñar su labor en los niveles, modalidades y grupos afines de educación básica pública.

Asimismo, deberá presentar y aplicar su PA durante el ciclo escolar y mostrar los testimonios y evidencias del trabajo realizado.

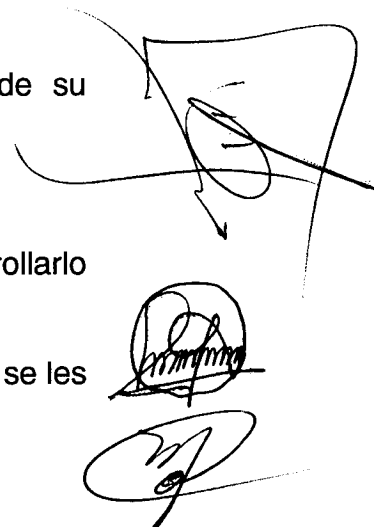
El PA consiste en trabajar con los alumnos una serie de temas específicos, dirigidos a fortalecer en los alumnos habilidades, conocimientos y competencias de acuerdo con el grado y asignatura de los niveles, modalidades y grupos afines de educación básica pública en que labora.



Acompañamiento en el Aula. Introducción, Objetivo y Procedimiento

IV. PRECISIONES

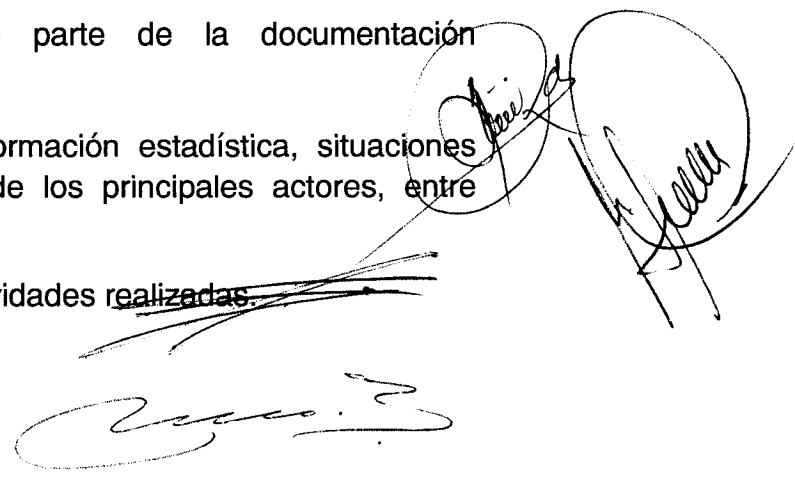
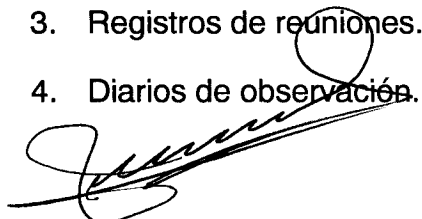
1. Los docentes que se evalúen en la opción AEA, necesariamente tendrán que participar en algún programa educativo complementario para los niveles, modalidades y grupos afines de educación básica pública.
2. El PA debe realizarse durante el ciclo escolar.
3. Se explicitarán los aprendizajes esperados, avances y logros educativos de los alumnos.
4. El PA debe estar vinculado con los planes y programas de estudio correspondientes con el grado y asignatura de los niveles, modalidades y grupos afines de educación básica pública en que los docentes se desempeñan.
5. El docente deberá presentar bimestralmente los avances de su trabajo del PA.
6. El docente podrá obtener, en cada etapa, hasta 20 puntos.
7. Para obtener puntaje es necesario presentar el PA y desarrollarlo durante el ciclo escolar.
8. Cuando los PA de dos o más participantes evidencien copia no se les otorgará puntaje.



V. EVIDENCIAS

El profesor deberá presentar como parte de la documentación comprobatoria, lo siguiente:

1. Insumos del diagnóstico: información estadística, situaciones del entorno, características de los principales actores, entre otros.
2. Reportes parciales de las actividades realizadas.
3. Registros de reuniones.
4. Diarios de observación.



5. Entrevistas.
6. Acuerdos de juntas con padres.
7. Cuestionarios.
8. Fotografías.
9. Audios.
10. Videos.
11. Formatos de evaluación debidamente requisitados, incluidos en este Instructivo.
12. Las que el participante proponga.

El docente debe presentar las evidencias de su trabajo que estén directamente vinculadas con las temáticas desarrolladas.

VI. EVALUACIÓN

En la primera semana del mes de junio, el Consejo Técnico o equivalente asignará los puntajes correspondientes a cada uno de los participantes en esta opción.

Para llevar a cabo este procedimiento se revisará lo siguiente:

- ❖ Registro del PA.
- ❖ Desarrollo del PA.

Los participantes deberán presentar un PA que incluya y desarrolle los siguientes aspectos:

Apartado	Requisitos
Datos de identificación	- Nombre de la escuela y clave del centro de trabajo - Grado y grupo - Nombre del director
Nombre del PA	Es el título del trabajo (PA), el cual debe estar relacionado con los temas y contenidos propios del proyecto.

Apartado	Requisitos
Diagnóstico	Se encuentra vinculado a tres aspectos: a) Identificación del estado actual. (¿Cuál es el asunto que se va a abordar?). b) Análisis detallado del contexto. c) Identificación de dificultades, acciones a realizar y apoyos necesarios.
Objetivo	Para plantear un objetivo se debe responder a la pregunta: ¿qué se pretende alcanzar? Las respuestas deben ser concretas y medibles cualitativamente y cuantitativamente; deben estar relacionados con indicadores verificables.
Justificación del PA	Razones y motivos del trabajo. Responde al ¿por qué? y describe la situación y sus tendencias, con base en información, datos y hechos recopilados.
Desarrollo del tema	Corresponde al contenido, conceptos y conocimientos que serán la base para resolver el problema en cuestión. Comprende las actividades programadas con sus respectivas evidencias; incluye la verificación de la realización de las acciones y el cumplimiento de las metas programadas.
Relación curricular	Es la forma en que se vincula el tema de estudio con los campos formativos, las competencias, los propósitos, los aprendizajes esperados.
Materiales didácticos	Son los recursos que van a ser utilizados para alcanzar los objetivos.
Evaluación	Valorará los resultados de las acciones llevadas a cabo y sus efectos en el proceso educativo.
Resultados	Expresa los logros del proyecto y en qué medida contribuyen a alcanzar el objetivo propuesto.
Recomendaciones para la mejora educativa	Conjunto de orientaciones para elaborar y enriquecer las propuestas de mejora.

Respecto a las actividades programadas, el participante presentará su PA y durante su desarrollo aportará evidencias bimestrales, de los avances del mismo.

El docente presentará ante el Consejo Técnico o equivalente su PA, así como la evidencia necesaria del trabajo realizado.

El Presidente del Consejo Técnico o equivalente, llenará la Cédula de Evaluación correspondiente, y asentará el puntaje del participante, como se especifica en las tablas I y II.

La Cédula de Evaluación deberá ser firmada por: el participante, el Presidente del Consejo Técnico o equivalente y el Representante Sindical acreditado por la Sección correspondiente del SNTE.

VII. INDICADORES DE PUNTAJE

Tabla I. Cumplimiento del PA.

Porcentaje de cumplimiento	Factor	Puntos
100 %	0.14	14
95 %		13.3
85 %		11.9
75 %		10.5
65 %		9.1
55 %		7.7
45 %		6.3
35 %		4.9
25 %		3.5

Si un participante obtiene un porcentaje de cumplimiento distinto a los especificados, éste deberá ser multiplicado por el factor 0.14, ejemplo: si desarrolló el 67%, el puntaje que le corresponde es de $67 \times 0.14 = 9.38$ puntos. El porcentaje mínimo de cumplimiento para obtener puntaje es de 25.

Tabla II. Puntaje para la aplicación del PA

Aplicación del PA	Puntaje
Evidencia objetiva de los materiales elaborados por el docente	0.1 - 3
Evidencia realizada por los alumnos	0.1 - 3
Total	6

Acompañamiento en el Aula. Indicadores de puntaje.

OPCIÓN: ASESORAMIENTO EDUCATIVO

I. INTRODUCCIÓN

Asesoramiento Educativo (AE). Es el acompañamiento que realizan los docentes que desempeñan ATP al personal de centros escolares, supervisiones de zona y, en su caso, jefaturas de sector para fortalecer e innovar su práctica educativa.

El docente que participa en ATP en esta opción, puede obtener hasta 10 puntos por cada actividad de acompañamiento que realice, para alcanzar los 20 que le corresponden al factor Apoyo Educativo en la evaluación global, deberá realizar dos actividades y cumplir con los requerimientos establecidos.

La evaluación de esta opción, se llevará a cabo mediante el desarrollo de su plan de Gestión de Asesoramiento (GDA), en alguno de los siguientes ámbitos: escuela, supervisión de zona y, en su caso, jefatura de sector.

II. OBJETIVO

Precisar y dar a conocer el procedimiento para la evaluación y la asignación de puntaje en el factor Apoyo Educativo en la opción AE.

III. PROCEDIMIENTO

El profesor que se desempeña en ATP presentará su plan de GDA, a más tardar en los quince días naturales posteriores a la publicación de la Convocatoria. Este debe incluir el ámbito en donde realizará la asesoría, el objetivo, la programación de las actividades y las estrategias de seguimiento y evaluación. Los docentes que realizan ATP que elijan esta opción, necesariamente tendrán que participar en la instancia inmediata inferior, los ubicados en una jefatura de sector deberán trabajar con el personal de supervisión de zona, los que se desempeñan en esta última lo harán con el personal de la escuela.

El plan de GDA debe ser específico y dirigido a alguno de los ámbitos establecidos.

Para aspirar al puntaje de esta opción es necesario presentar los testimonios y evidencias correspondientes.

IV. PRECISIONES

1. Realizar actividades de asesoría en el nivel, modalidades educativos y grupos afines de educación básica pública en que se desempeña en ATP.
2. La asesoría debe estar vinculada con los planes y programas de estudio.
3. Solo se otorgará puntaje a las asesorías que se proporcionen a los docentes que laboran el nivel, modalidades educativos y grupos afines de educación básica pública.
4. El docente que realiza ATP y participa en la opción AE, necesariamente tendrá que proporcionar asesoría a docentes que se desempeñan en Primera y Segunda Vertientes.
5. El docente que participa en ATP deberá presentar bimestralmente los avances de su trabajo de asesoría.
6. El docente que se desempeña en ATP, obtendrá hasta 10 puntos por la realización de una asesoría a docentes y/o directivos en alguna de las siguientes instancias: escuelas, supervisiones de zona y, en su caso, jefaturas de sector.
7. El docente con doble plaza y que labore en dos centros de trabajo presentará la evaluación del factor, con dos asesorías, en cada una de ellas.
8. El personal con doble plaza en un centro de trabajo y el mismo tipo de examen en el factor Preparación Profesional presentará la evaluación en una plaza y el puntaje se asignará en ambas.
9. Los puntajes obtenidos únicamente tendrán validez para la etapa en que se proporcionen.
10. Cuando los planes de GDA de dos o más participantes en ATP evidencien copia no se les otorgará puntaje.

V. EVIDENCIAS

El profesor deberá presentar como parte de la documentación comprobatoria, lo siguiente:

1. El plan de Gestión de Asesoría.
2. Insumos del diagnóstico: información estadística, situaciones del entorno, características de los principales actores, entre otros.
3. Reportes parciales de las actividades realizadas.
4. Minutas de trabajo.
5. Registros de observación.
6. Entrevistas.
7. Cuestionarios.
8. Fotografías.
9. Audios.
10. Videos.
11. Formatos de evaluación debidamente requisitados, incluidos en este Instructivo.
12. Otras.

El docente debe presentar los testimonios y evidencias que estén directamente vinculadas con las temáticas desarrolladas.

VI. EVALUACIÓN

En la primera semana del mes de junio, el Consejo Técnico o equivalente asignará los puntajes correspondientes a cada uno de los participantes en esta opción.

Para llevar a cabo este procedimiento se revisará lo siguiente:

- ❖ Registro del plan de GDA.
- ❖ Cumplimiento de las actividades programadas.
- ❖ Cumplimiento de horas de asesoría.

Los componentes que se verificarán en el plan de GDA son:

Componente	Requisitos
Diagnóstico	Describe la situación y sus tendencias, con base en información, datos y hechos recopilados. Debe estar fundamentado objetivamente e incluir referencias verificables.
Área de oportunidad que se busca mejorar	Identifica y selecciona las necesidades relevantes para el contexto donde se llevará a cabo el asesoramiento.
Objetivo	Para definir un objetivo se debe responder a la pregunta: ¿qué se pretende alcanzar? Las respuestas deben ser concretas y medibles cualitativamente y cuantitativamente; deben estar relacionados con indicadores verificables.
Programación	Establece actividades y unidades temporales, para realizarlas, es importante definir de manera precisa, la relación entre la unidad temporal y el logro de los objetivos. Incluye las metas y las actividades bimestrales para alcanzarlas. Responde a las preguntas: ¿qué se va a hacer?, ¿cómo se va hacer?, ¿dónde se va hacer?, ¿cuándo se va hacer? y ¿quién lo va a hacer?
Desarrollo	Plantea las estrategias para el cumplimiento puntual y exhaustivo de las actividades programadas, sustentadas en sus respectivos testimonios y evidencias.
Seguimiento	Establece formas y tiempos para verificar el avance de las actividades programadas.
Evaluación	Define los procedimientos para determinar en qué medida se alcanzaron las metas y objetivos. Valora los resultados de las acciones llevadas a cabo y sus efectos en el proceso educativo.
Recomendaciones para la mejora educativa	Orientaciones para enriquecer el trabajo.

Por la elaboración del plan de GDA con todos sus componentes, el Consejo Técnico o equivalente otorgará 2 puntos.

Respecto a las actividades programadas, el participante en ATP presentará al Consejo Técnico o equivalente su plan de GDA, y durante la

etapa en cuestión tendrá que aportar testimonios y evidencias bimestrales de los avances del mismo.

El Consejo Técnico o equivalente, en función del porcentaje de cumplimiento del Plan, asignará el puntaje al participante, como se especifica en la tabla I.

Tabla I

Porcentaje	Factor	Puntos
100 %	0.04	4
95 %		3.8
85 %		3.4
75 %		3
65 %		2.6
55 %		2.2
45 %		1.8
35 %		1.4
25 %		1

Si un participante obtiene un porcentaje de cumplimiento distinto a los especificados, deberá ser multiplicado por el factor 0.04, ejemplo: si obtuvo el 67% de cumplimiento, el puntaje que le corresponde es de $67 \times 0.04 = 2.68$ puntos. El porcentaje mínimo de cumplimiento para obtener puntaje es de 25.

Finalmente, el citado Consejo otorgará un puntaje al participante que realiza ATP, en función de las horas de asesoría que brinda, como se señala en la tabla II:

Tabla II

Horas de trabajo en la Instancia seleccionada	Factor	Puntaje
40	0.1	4
35		3.5
30		3
25		2.5
20		2
15		1.5
10		1

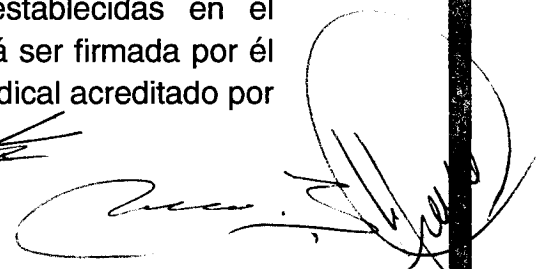
Si un participante acumula horas de trabajo diferentes a las que se ejemplifican en esta tabla, se multiplica el factor (0.1) por dichas horas y así se obtiene el puntaje, por ejemplo, si acumuló 38 horas: $38 \times 0.1 = 3.8$

Las horas de trabajo deberán realizarse *in situ*; es decir, en el ámbito seleccionado: escuela, supervisión de zona o, en su caso, jefatura de sector. Estas horas y actividades de asesoramiento serán avaladas por el responsable del Centro de Trabajo correspondiente, mediante un oficio debidamente signado.

A partir de los puntajes parciales asignados por el Consejo Técnico o equivalente a los participantes por:

- Elaboración del plan de GDA.
- Cumplimiento del Plan.
- Número de horas trabajadas en el ámbito elegido.

El Presidente del Consejo integrará el puntaje final del profesor que realiza ATP, por medio de la suma de los puntajes parciales y llenará la Cédula de Evaluación, de acuerdo con las precisiones establecidas en el documento de Normas y Procedimiento, la cual deberá ser firmada por él mismo, el participante evaluado y el Representante Sindical acreditado por la Sección correspondiente del SNTE.



OPCIÓN: ELABORACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS

I. INTRODUCCIÓN

Esta opción se refiere a la elaboración de Materiales Educativos (EME) del participante que realiza ATP para fortalecer las estrategias de enseñanza-aprendizaje, enriquecer los temas curriculares (enfoques metodológicos, procesos didácticos y contenidos educativos) así como para incorporar a la práctica educativa los avances e innovaciones tecnológicas y culturales.

Es importante señalar que la gama de materiales es amplia y diversa por lo que se elaborarán de acuerdo con el contexto y necesidades profesionales de los docentes para mejorar los aprendizajes de los alumnos.

El Consejo Técnico o equivalente evaluará la planeación, diseño, elaboración, aplicación y pertinencia de los materiales educativos.

El docente que participa en ATP en esta opción puede obtener hasta 10 puntos por cada material educativo que elabore. Para alcanzar los 20 puntos que le corresponden al factor Apoyo Educativo en la evaluación global, deberá concretar dos materiales y cumplir con los requerimientos establecidos.

II. OBJETIVO

Precisar y dar a conocer el procedimiento para la evaluación y la asignación de puntaje en el factor Apoyo Educativo en la opción EME.

III. PROCEDIMIENTO

El participante presentará su propuesta de Elaboración de Materiales Educativos (EME), quince días naturales posteriores a la publicación de la Convocatoria, que debe incluir el ámbito de aplicación, el objetivo, la programación de las actividades y las estrategias de seguimiento y evaluación. Los productos que elabore deberán destinarse a los alumnos que atiende el personal que labora en el mismo nivel, modalidad o grupo afín donde se desempeña.

El Material Educativo debe ser específico, estar relacionado con un tópico curricular y ajustarse a la estructura indicada en el apartado V.

Comisión Nacional SEP-SNTE de Carrera Magisterial

Los docentes deben presentar las evidencias de su trabajo; por ejemplo, la lista firmada por los asistentes a la capacitación para el manejo del material.

IV. PRECISIONES

1. Elaborar materiales educativos relacionados con el nivel y modalidad en la cual se encuentra desarrollando funciones en ATP.
2. Los materiales deben estar vinculados a los planes y programas de estudio, así como con los enfoques metodológicos de los grados o asignaturas correspondientes.
3. Sólo se evaluarán los materiales que sean utilizados por los docentes que laboran en algún nivel, modalidad o grupo afín de la educación básica pública.
4. Los participantes que eligen la opción EME, necesariamente tendrán que elaborar materiales para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos.
5. Para que un docente logre los 20 puntos deberá alcanzar hasta diez en cada uno de sus materiales.
6. El número mínimo de usuarios del material será de diez docentes que se desempeñen en los niveles, modalidades o grupos afines de educación básica pública.
7. El material que presenten los participantes en ATP sólo se evaluará en la etapa en que se diseñe, elabore y utilice.
8. En el diseño, elaboración y seguimiento del material sólo debe participar un docente que realiza ATP.
9. Cuando los materiales de dos o más participantes en ATP evidencien copia no se les otorgará puntaje.
10. Los docentes que participan en esta opción, no obtendrán puntaje si presentan los materiales elaborados por las instancias Federal o estatales.
11. Carecerán de valor los trabajos que sean la traducción, copia de otros ya elaborados o un compendio de información.

12. En el caso del *software* educativo, únicamente se aceptarán materiales de carácter interactivo. No se considerarán las presentaciones en *power point* y otros programas equivalentes.
13. En caso de materiales escritos la extensión mínima será de 25 páginas: con letra arial de doce puntos, interlineado sencillo y márgenes de 2.5 cm.

V. EVALUACIÓN

En la primera semana del mes de junio, el Consejo Técnico o equivalente asignará los puntajes correspondientes a cada uno de los participantes en esta opción.

Para llevar a cabo este procedimiento se revisará y valorará lo siguiente:

- ❖ Registro del proyecto.
- ❖ Presentación del material elaborado.
- ❖ La evidencia de la aplicación de los materiales elaborados.

La EME debe contar con los siguientes componentes:

Componentes	Requisitos
Diagnóstico	Se fundamenta en datos objetivos y en referencias verificables, que justifiquen la elaboración del material.
Objetivo	Definir el proceso de enseñanza-aprendizaje que se busca fortalecer y elaborar materiales innovadores y pertinentes que lo apoyen.
Programación	Establece actividades y unidades temporales para el diseño, elaboración, aplicación y seguimiento del material educativo.
Desarrollo	Describe la elaboración y aplicación de los materiales de acuerdo con los tiempos señalados y con las características establecidas.

Componentes	Requisitos
Seguimiento	Consiste en la verificación de la aplicación del material.
Evaluación	Define en qué medida se alcanzaron las metas y objetivos. Valora los resultados de la aplicación del material educativo.
Recomendaciones para la mejora educativa	Orientaciones para mejorar la aplicación del material educativo y poder generalizar su uso.

Por la elaboración de la propuesta de EME con todos sus componentes, el Consejo Técnico o equivalente otorgará 2 puntos.

Diseño y Elaboración del Material

El Consejo Técnico o equivalente asignará el puntaje por el cumplimiento de los requisitos del material elaborado, de acuerdo con:

Tabla I. Requisitos.

Requisitos	Puntaje
Está relacionado con un proceso de enseñanza-aprendizaje curricular acorde con el nivel, modalidad o grupo afín de educación básica pública en que se desempeña el personal en ATP.	0.1 - 1
Es innovador por su diseño creativo y su utilidad para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje definido.	0.1 - 2
Es aplicable y pertinente.	0.1 - 1
Total	4

Evidencia de la Aplicación de los Materiales Elaborados

El Consejo Técnico o equivalente asignará los puntajes en este aspecto de acuerdo con lo indicado en:

Tabla II. Puntaje para la aplicación de materiales.

Requisito	Puntaje
Existe evidencia de que capacitó a los docentes que aplicarán el material.	0.1 - 1
Hay testimonios de que el material fue utilizado por los destinatarios.	0.1 - 1
Proporciona elementos comprobatorios de la pertinencia del material*.	0.1. - 2
Tota	4

* Lista de cotejo, cuestionario, diario de campo, material gráfico, productos de los alumnos, reportes de opinión, entre otros.

El Presidente del Consejo Técnico o equivalente, a partir de la suma de los puntajes parciales obtenidos por cada participante en la EME y en la evidencia de su aplicación, integrará el puntaje que le corresponda a cada uno de ellos.

El Presidente del Consejo Técnico o equivalente llenará la Cédula de Evaluación, de acuerdo con las precisiones establecidas en el documento de Normas y Procedimiento. La Cédula deberá ser firmada por él mismo, el participante y por el Representante Sindical acreditado por la Sección correspondiente del SNTE.

ACOMPAÑAMIENTO EN EL AULA

(Tercera Vertiente)

_____ Etapa

Cédula de Evaluación

Llenar este documento con tinta o a máquina, sin omisiones. No será válida si presenta tachaduras o enmendaduras.

Datos de identificación del docente:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

R.F.C. con homonimia

CURP

Clave del C.T.

Turno

Folio de la Etapa

Entidad

Ciclo Escolar

día mes año

Nombre de la escuela: _____ CCT: _____

Puntaje de cumplimiento

puntos

Aplicación del Proyecto Aula (docente)

puntos

Aplicación del Proyecto Aula (alumnos)

puntos

PUNTAJE TOTAL

Presidente del Consejo Técnico o equivalente
(Nombre, firma y sello)

Representante Sindical acreditado
por la Sección correspondiente del SNTE
(Nombre, firma y sello)

Docente evaluado
(Nombre y firma)

* Si tiene doble plaza, llenar una cédula de evaluación para cada plaza

ELABORACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS

(Tercera Vertiente)

_____ Etapa

Cédula de Evaluación

Llenar este documento con tinta o a máquina, sin omisiones. No será válida si presenta tachaduras o enmendaduras.

Datos de identificación del docente:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

R.F.C. con homonimia

CURP

Clave del C.T.

Turno

Folio de la Etapa

Entidad

Ciclo Escolar

día mes año

Elaboración de la propuesta de EME

puntos

Diseño y Elaboración del Material

puntos

Evidencia de la Aplicación de los Materiales Elaborados

puntos

PUNTAJE TOTAL

Presidente del Consejo Técnico o equivalente
(Nombre, firma y sello)
SNTE

Representante Sindical acreditado
por la Sección correspondiente del
(Nombre, firma y sello)

Docente evaluado
(Nombre y firma)



COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE DE CARRERA MAGISTERIAL
FACTOR APOYO EDUCATIVO
(TERCERA VERTIENTE)
ASESORAMIENTO EDUCATIVO
FICHA BIMESTRAL DE SEGUIMIENTO



CENTRO DE TRABAJO _____	NOMBRE DEL DOCENTE _____
BIMESTRE _____	FECHA DE ELABORACIÓN _____

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

META:

PORCENTAJE DE AVANCE:

ACCIONES DESARROLLADAS

PRODUCTOS:

EVIDENCIAS:

CONSIDERACIONES RELEVANTES:

Presidente del Consejo Técnico o equivalente
(Nombre, firma y sello)

Representante Sindical acreditado
por la Sección correspondiente del SNTE
(Nombre, firma y sello)

Firma del Docente



COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE DE CARRERA MAGISTERIAL
FACTOR APOYO EDUCATIVO
(TERCERA VERTIENTE)



ACOMPañAMIENTO EN EL AULA

FICHA BIMESTRAL DE SEGUIMIENTO

CENTRO DE TRABAJO _____	NOMBRE DEL DOCENTE _____
BIMESTRE _____	FECHA DE ELABORACIÓN _____

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

META:

PORCENTAJE DE AVANCE:

ACCIONES DESARROLLADAS

PRODUCTOS:

EVIDENCIAS:

CONSIDERACIONES RELEVANTES:

Presidente del Consejo Técnico o equivalente
(Nombre, firma y sello)

Representante Sindical acreditado
por la Sección correspondiente del SNTE
(Nombre, firma y sello)

Firma del Docente



COMISION NACIONAL SEP-SNTE DE CARRERA MAGISTERIAL
FACTOR APOYO EDUCATIVO
(TERCERA VERTIENTE)



ELABORACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS

FICHA BIMESTRAL DE SEGUIMIENTO

CENTRO DE TRABAJO _____	NOMBRE DEL DOCENTE _____
BIMESTRE _____	FECHA DE ELABORACIÓN _____

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

META:

PORCENTAJE DE AVANCE:

ACCIONES DESARROLLADAS

PRODUCTOS:

EVIDENCIAS:

CONSIDERACIONES RELEVANTES:

Presidente del Consejo Técnico o equivalente
(Nombre, firma y sello)

Representante Sindical acreditado
por la Sección correspondiente del SNTE
(Nombre, firma y sello)

Firma del Docente